



# Resolución Ministerial

Lima, 25 de Octubre del 2016

Visto, el expediente N° 16-91359-004, que contiene la Nota Informativa N° 688-2016-DIGEMID-DG-EA/MINSA emitida por la Directora General (e) de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia, se llevarán a cabo la "XI Reunión de la Comisión Técnica Subregional de Evaluación de Tecnologías Sanitarias" y la "V Reunión Conjunta de la Comisión Técnica Subregional de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la Comisión Técnica Subregional para la Política de Acceso a Medicamentos", los días 24 y 25 de octubre de 2016, respectivamente;

Que, mediante comunicación HU-MSPE-05/05/0344-2016 de fecha 19 de setiembre de 2016, la Secretaria Ejecutiva del Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue (ORAS-CONHU) y con el apoyo técnico/financiero de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), invita a un representante del Ministerio de Salud a participar en el mencionado evento, señalando que cubrirá los gastos de viaje correspondientes;



M. CELIS

Que, los citados eventos tienen como objetivos fortalecer los mecanismos de colaboración e interacción entre los países de la región y socializar los avances respecto a las actividades enmarcadas en el Plan Operativo Anual sobre evaluación de tecnologías sanitarias, así como socializar la situación de las evaluaciones de las tecnologías sanitarias en los países del Mercosur;



A. QUINONES L.

Que, con el documento de Visto, el Director General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas solicita se autorice el viaje de la química farmacéutica María del Rosario Lázaro Bedía, profesional de la citada Dirección General, para que participe en los eventos antes indicados en representación del Ministerio de Salud;



J. MORALES C

Que, mediante Informe N° 313-2016-EGC-ODRH-OGRH/MINSA, la Oficina General de Recursos Humanos emite opinión favorable sobre la participación de la referida profesional en los eventos citados, señalando que no ocasiona gastos al Ministerio de Salud y cuenta con la autorización de la Alta Dirección;



C. RICSE

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos de los eventos antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada profesional;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, y del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la química farmacéutica María del Rosario Lázaro Bedia, profesional de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, a la ciudad de Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia, del 23 al 26 de octubre de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que la citada profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remita a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirá.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

  
**PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA**  
Ministra de Salud



M. CELI S.



A. QUINONES L.



J. MORALES C.



C. RICSE